

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 septiembre 1929.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN dictando las normas a que habrán de sujetarse los organismos paritarios para establecer bases de salario mínimo.

Núm. 1.148.

Ilmo. Sr.: En estudio por la Dirección general de Corporaciones, a fin de ser sometidas a consulta de la Comisión interina de Corporaciones, las normas a que habrán de sujetarse los organismos paritarios para establecer bases de salario mínimo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se recuerde a los Presidentes de organismos paritarios la obligación en que se encuentran, conforme al artículo 55 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, de poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y

Previsión todas las bases de trabajo y acuerdos adoptados por dichos organismos.

2.º Que cuando las bases de trabajo comprendan la determinación de salarios mínimos de las distintas categorías profesionales de la industria de que se trate, e interin se aprueban por este Ministerio, con audiencia de la Comisión interina de Corporaciones, las normas generales de que queda hecho mérito, si los tipos mínimos acordados supusieran para las diversas categorías profesionales expresadas un aumento sobre los jornales y sueldos existentes, los Presidentes de los Comités paritarios lo harán constar así, informando al Ministerio sobre las causas del aumento, alegaciones que sobre el mismo formulen las clases patronales y obreras del oficio y cuanto contribuya a la mayor ilustración y esclarecimiento del asunto, a los efectos de la aprobación previa y expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión, oyendo a la Comisión interina de Corporaciones.

3.º Los organismos paritarios que se hallen estudiando el establecimiento de salarios mínimos deberán ponerlo, en el plazo de un mes, en conocimiento de la Delegación regional del Trabajo de que dependan, quien dará seguidamente cuenta a este Ministerio.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1929. Aunós.

Señor Director general de Corporaciones.

(“Gaceta” 24 agosto 1929).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN disponiendo que el número 3.º de la Real orden de 7 de febrero de 1928, quede redactado en la forma que se expresa.

Núm. 372.

Excmo. Sr.: Examinado y aprobado en la corrida de novillos celebrada el día 17 de marzo último en la plaza de toros de Madrid el peto número 8, presentado por D. Esteban Arteaga González en 1.º de septiembre de 1928 al concurso publicado en la "Gaceta de Madrid" de 9 de febrero del citado año, y de cuyo peto es actualmente propietaria doña Ramona Navarro Barrio, esposa de aquél, que ha fallecido, la Comisión creada en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de mayo de 1926, en sesión que celebró el 20 de los corrientes, aprobó su uso, y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número tercero de la Real orden de 7 de febrero de 1928, número 127, del Ministerio de la Gobernación, quede redactado en la siguiente forma:

"Los petos defensivos que se empleen en las corridas de toros y novillos habrán de ajustarse a las características que tiene los que fueron examinados y aprobados por la Comisión con los números 2, 3, 5, 8, presentados, respectivamente, por D. Esteban Arteaga, señora viuda de Bertolí, don Manuel Nieto Bravo y D. Esteban Arteaga.

Las características del peto aprobado son: color, castaño oscuro; material de construcción: algodón, lona, y cuero para latiguillos; cincha vaquera; lleva un destajo cubierto con una almohadilla postiza debajo de la pierna del picador, cubre la mano y pata, de una pieza, con sudador higiénico adherido al mismo, pesando 12 kilos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1929. Martínez Anido.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y General Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

REAL ORDEN disponiendo se publique la relación de los 66 Tenientes y Alféreces del Ejército y Guardia civil designados para proveer las plazas de dichos empleos en el Cuerpo de Seguridad.

Núm. 373.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique la relación de los sesenta y seis Tenientes y Alféreces del Ejército y Guardia civil designados para proveer las plazas de dichos empleos del Cuerpo de Seguridad, entre los 365 presentados al concurso anunciado por Real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 8).

Los 26 primeros de la mencionada relación ocuparán las vacantes que en la actualidad existen, y los 40 restantes quedan formando el Escalafón de Aspirantes, con arreglo a lo que preceptúa el párrafo séptimo del artículo 9.º de la ley de 27 de febrero de 1908 ("Gaceta" del 29).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad.

Relación nominal de los sesenta y seis Tenientes y Alféreces del Ejército elegidos para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 8), ocupando plaza los veintiséis primeros, por existir vacante de su clase, y quedando los cuarenta restantes formando el escalafón de aspirantes con arreglo al párrafo séptimo del artículo 9.º de la Ley de 27 de febrero de 1908 ("Gaceta" del 29).

Núm. 1.—D. Tomás Herrero Marzo. Teniente (E. R.) Infantería.

2.—D. Ángel Soria Zelaveta. Idem id id

3.—D. Andrés Carreira Seoane. Idem id id.

4.—D. Juan Gragera Manrí. Idem id id.

5.—D. Antonio Castillo Suárez. Idem id. Caballería.

6.—D. Eutiquio Fernández Tartillán. Idem id Artillería.

7.—D. José Cordón Santamaría. Idem id. Ingenieros.

8.—D. Arturo O'Neill Abajo. Idem id. Infantería.

9.—D. Luis Cano Bericat. Idem id. id.

10.—D. José García Sánchez. Idem id. id.

11.—D. Bonifacio Enrique Grados. Idem id. id.

12.—D. José Sevillano Antón. Idem id. Caballería.

13.—D. Francisco Pujazón Saldaña. Idem id. Artillería.

14.—D. José Ferrer Solá. Idem id. Ingenieros.

15.—D. Manuel Vidal López. Idem id. Infantería.

16.—D. Blas Millá Rivas. Idem id. id.

17.—D. Francisco Cacho Vilarroig. Idem id. id.

18.—Antonio Rivas Moreno. Idem id. id.

19.—D. Ventura Riesgo González. Idem id. Caballería.

20.—D. José Ferrer, Mur. Idem id. Artillería.

21.—D. Rafael Aguilar Vivó. Idem id. Ingenieros.

22.—D. Ildefonso Rodríguez Claramonte. Idem id. Infantería.

23.—D. Antonio Cosido Láz Balmaseda. Idem idem id.

24.—D. Juan González Cascado. Idem id. id.

25.—D. Mariano Lara Ponce. Idem id. id.

26.—D. Valentín Robledo García. Alférez id. Guardia civil.

27.—D. Manuel Reija Palmeiro. Teniente id. Artillería.

28.—D. Leonardo Rodríguez Quernada. Idem id. Infantería.

29.—D. Agustín Madiá Oliva. Idem id. Infantería.

30.—D. Bernardo Villar González. Idem id. id.

31.—D. Luis Avilés Obés. Idem id. id.

32.—D. Bartolomé Ramos Lorenzo. Idem id. Caballería.

33.—D. Francisco Feijoo Codesa. Idem id. Artillería.

- 34.—D. Virgilio Arellano Calvo. Idem íd. Ingenieros.
- 35.—D. Juan Ruiz de Almirón Cambil. Idem íd. Infantería.
- 36.—D. Angel Rivera Fernández. Idem íd. íd.
- 37.—D. Francisco Franco del Río. Idem íd. íd.
- 38.—D. Antonio Muñoz Fernández. Idem íd. íd.
- 39.—D. José Fernández González. Idem íd. Caballería.
- 40.—D. Francisco Alvarez Roca. Idem íd. Artillería.
- 41.—D. Justo Martín Yuste. Idem íd. Infantería.
- 42.—D. José Durán Otero. Idem íd. íd.
- 43.—D. Francisco Madrid Sacristán. Idem íd. Artillería.
- 44.—D. Juan Ramos Riera. Idem íd. Infantería.
- 45.—D. Humberto Núñez Machado. Idem íd. íd.
- 46.—D. Florencio Santos González. Idem íd. Artillería.
- 47.—D. Joaquín Ortega Rosa. Idem íd. Infantería.
- 48.—D. Tomás Lázaro Argilés. Idem íd. íd.
- 49.—D. Valeriano Hernández Rodríguez. Idem íd. Artillería.
- 50.—D. Aurelio Pascual Martín. Idem íd. Infantería.
- 51.—D. Ramón Aixalá Sanz. Alférez íd. íd.
- 52.—D. Galo Paule Pérez. Idem íd. Caballería.
- 53.—D. Rafael Ordoná Baz. Idem íd. Artillería.
- 54.—D. José de la Casa Martín. Idem íd. Ingenieros.
- 55.—D. Hermenegildo Mata Descarrega. Idem íd. Infantería.
- 56.—D. Guillermo Villasant García. Idem íd. Caballería.
- 57.—D. Julio Faguas Tieste. Idem íd. Artillería.
- 58.—D. David Ceballos Piñeiro. Idem íd. Ingenieros.
- 59.—D. José Francés Segura. Idem íd. Infantería.
- 60.—D. Alejandro Hernández Sánchez. Idem íd. Caballería.
- 61.—D. Alberto Mediavilla Guillén. Idem íd. Artillería.
- 62.—D. Longinos Miguel Juez. Idem íd. Ingenieros.
- 63.—D. Jesús García del Amo. Idem íd. Infantería.
- 64.—D. Anonio Ibar Buil. Idem íd. Caballería.
- 65.—D. Ricardo Fuertes Albert. Idem íd. Artillería.
- 66.—D. Ezequiel San Miguel de Pablos. Idem íd. Ingenieros.
- Madrid, 24 de agosto de 1929.—El Director general, Pedro Bazán.—Visto bueno: El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.
- (“Gaceta” 25 agosto 1929).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aviso.

El Alcalde de Pina de Ebro, en telegrama que se acaba de recibir en este Gobierno, dice lo siguiente:

«Habiendo de ser apertura de pliegos el día seis, ruego a V. E. haga publicar, con carácter de urgente, en el BOLETIN OFICIAL del día cuatro, que obras anunciadas por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL núm. 192 serán adjudicadas por concurso, y no por subasta, para subsanar así el error cometido al redactar el primer anuncio.—El Alcalde, Agustín Gros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Dirección general de Industria.

Pesas y medidas.

Autorizando a los Fieles contrastes para que se trasladen a esta Corte para que asistan a la apertura de la Asamblea anual reglamentaria de su Montepío, que se celebrará el 9 de octubre próximo.

Ilmo. Sr.: Fijada la fecha de 9 de octubre próximo para la apertura en Madrid de la Asamblea anual reglamentaria del Montepío de Fieles Contrastes de pesas y medidas,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar se autorice a dichos Fieles Contrastes para trasladarse a esta Corte durante la celebración de la misma, debiendo dar cuenta a la Autoridad gubernativa correspondiente, tanto de la salida de su demarcación oficial, como de reintegrarse nuevamente al servicio, acuerdo que para conocimiento general deberá ser publicado en los “Boletines Oficiales” de todas las provincias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1929.—El Director general, V. Gay.

Señor Subdirector de Industria.

(“Gaceta” 25 agosto 1929).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Modificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba).

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 19 de agosto de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Jiménez.

(“Gaceta” 20 agosto 1929).

Nombrando Interventores de fondos municipales de los puntos que se mencionan a los señores que figuran en la relación que se inserta.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de febrero de 1929 ("Gaceta" del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 2 de agosto de 1929.—El Director general, P. D., Fernández Giménez.

Relación que se cita.

D. José Mesa Pérez, de Cangas del Narca (Oviedo).

D. Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).

("Gaceta" 24 agosto 1929).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Dando un plazo de tres meses para que puedan presentar reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados con la devolución de la fianza de 1.500 pesetas del Habilitado D. Antonio Redondo-Ventura.

Habiéndose solicitado por D. Antonio Redondo-Ventura la devolución de la fianza de 1.500 pesetas en valores del Estado que tenía constituida para garantizar su gestión como Apoderado de Clases pasivas, por cesar, a voluntad suya, en el ejercicio de dicho cargo, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 14 de septiembre del presente anuncio, a fin de que si alguno de sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado, la formule ante la Tesorería-Contaduría de este Centro, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de agosto de 1929.—Por el Director general, Francisco Santos.

("Gaceta" 24 agosto 1929).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Anunciando el extravío del título de Licenciado en Medicina de D. Venancio García Rodríguez.

A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina de D. Venancio García Rodríguez, expedido en 8 de julio de 1926.

("Gaceta" 20 agosto 1929).

A los efectos del Real decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de D. Emilio Sáenz-López Juarrero, expedido en 26 de octubre de 1897.

Madrid, 23 de agosto de 1929.—El Director general, P. A., J. Acuña.

("Gaceta" 25 agosto 1929).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Inspección general de Previsión.

Fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones contra la Sociedad anónima de seguros contra incendios "Nacional Harinera", domiciliada en esta Corte.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad anónima de seguros contra incendios "Nacional Harinera", domiciliada en esta Corte, calle de Sagasta, núm. 10, se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Inspección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que se hallan en liquidación.

El domicilio del liquidador es el de la Sociedad.

Madrid, 3 de agosto de 1929.—E Inspector general de Previsión, C. de Madariaga.

("Gaceta" 20 agosto 1929).

Subinspección general de Seguros.

Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de cristales denominada "Aseguradora Vidriera, S. A.", domiciliada en Barcelona.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija en plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de cristales, denominada "Aseguradora Vidriera, S. A.", hoy en liquidación, de la que es Director D. Miguel Lerín Añaños, y está

domiciliada en Barcelona, calle Fernando, número 2, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Subinspección general de Seguros dentro del indicado plazo para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición. Madrid, 13 de agosto de 1929. El Subinspector general de Seguros, P. A., Rodrigo de Espinola.

(“Gaceta” 20 agosto 1929).

Inspección general de Emigración.

Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Ramón Sueiro Casal, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de don Ramón Sueiro Casal, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes de emigrante, establecida en Moraña (Pontevedra), dependiente de los consignatarios señores Sucesores de Enrique Mulder, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la “Gaceta de Madrid”, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 10 de agosto de 1929.—El Inspector general, Francisco Galiay.

(“Gaceta” 20 agosto 1929).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general de Marruecos y colonias.

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas, en la Zona española de Protectorado en Marruecos.

Vacante en la Dirección de Obras públicas y Minas una plaza de Ayudante de Obras públicas, se proveerá en personal del Cuerpo Nacional de Ayudantes de Obras públicas.

El nombrado disfrutará el sueldo personal de 5.000 pesetas, más otras 5.000 en concepto de gratificación.

Percibirá, además, las dietas, gastos de viaje e indemnizaciones que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes en la Zona.

A las instancias acompañarán los interesados sus hojas de servicios y cuantos documentos juzguen convenientes para acreditar los méritos que aleguen.

Los que aspiren a la referida plaza dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, antes de las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de los veinte días siguientes

al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Zona.

Madrid, 20 de agosto de 1929.—El Director general, Diego Saavedra.

(“Gaceta” 21 agosto 1929).

Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto en la Zona de Protectorado español en Marruecos.

Vacante en la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos una plaza de Arquitecto, se proveerá entre personal que ostente dicho título.

El nombrado disfrutará el sueldo de 6.000 pesetas y otras 6.000 en concepto de gratificación.

Percibirá, además las dietas y gastos de viaje, así como indemnizaciones que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes en la Zona.

A las instancias acompañarán los interesados cuantos documentos juzguen convenientes para acreditar los méritos que aleguen.

Los que aspiren a dicha plaza dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, antes de las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Zona.

Madrid, 20 de agosto de 1929.—El Director general, Diego Saavedra.

(“Gaceta” 21 agosto 1929).

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Destinos a proveer.

Diez y siete plazas de Auxiliares Mecnógrafos, de la escala Auxiliar del personal técnico-administrativo de dicho Ministerio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar también certificado de antecedentes penales, e ingresar en la Habilitación de dicho Ministerio, antes de ve-

rificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 1.176, del referido Ministerio, de 27 de julio próximo pasado ("Gaceta" del 29), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina, dando principio en la fecha que también se señala.

Notas generales.

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada, y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la "Gaceta de Madrid" en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 23 de agosto de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

("Gaceta" 25 agosto 1929).

Núm. 4.073.

Comité Paritario Interlocal de Materiales y Oficios de la Construcción de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa, texto refundido de 8 de marzo de 1929, se hace saber que este Comité, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó aclarar la redacción de la base 10.^a del contrato de trabajo vigente en los oficios de albañiles y peones, añadiendo el siguiente párrafo:

«A los efectos del despido, se entenderá como principio y fin de semana el sábado, debiendo notificarse los despidos, salvo el caso previsto en el art. 7.^o del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, precisamente en dicho día o en el anterior si el sábado fuese una de las fiestas que determina el art. 7.^o del Contrato.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 19 de agosto de 1929.—El Secretario, P. A., Mariano Campillo.—V.^o B.^o—El Presidente P. A., Emilio Ibáñez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Usón García, Recaudador subalterno de las contribuciones del pueblo de Samper del Salz en la segunda zona de Belchite;

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1919 20 a 1928, me hallo instruyendo expediente ejecutivo contra D. Manuel Lahoz Tomás, y figurando éste como dueño de varias fincas situadas en dicho pueblo, ha sido practicado el embargo de las que se expresan a continuación:

Un campo, regadío, en la partida de «Olivera», de 6 almudes de cabida; que linda por el norte y este con Teresa Izquierdo, al sur con Manuel Salvador y al oeste con acequia molinar.

Otro, regadío, en la partida de «Huerto colado», de 1 hanega y 5 almudes; que linda por el norte con acequia regante, al sur con río, al este con Martín Luesma y al oeste con Rafael Paesa.

Medio campo, regadío, de 8 y medio almudes; que linda con Nicolás Miranda y acequia.

Campo, secano, en la partida de «Albaya», de 2 cahizes y 7 hanegas; que linda al norte y al este con Clemente Gómez, al sur con camino y al oeste con río.

En su consecuencia, y tratándose de un deudor de domicilio desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifica se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 1928, y se le hace saber a la vez la obligación de presentar en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Doy el presente, que firmo en Azuara, a 4 de julio de 1929.—El Recaudador, Mariano Usón.

SECCIÓN SEXTA

Bisimbre.

N.º 4.065.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de cuatro fincas rústicas propiedad de este Pósito municipal.

1.^a La subasta se celebrará simultáneamente en estas Casas Consistoriales y en la Sección provincial de Pósitos (Plaza de Sas, 4, segundo, Zaragoza), ante la comisión de subasta designada para ello en los dos centros oficiales, a tenor de lo legislado, el día primero de octubre próximo, a las diez horas.

2.^a El tipo de la subasta será el que se consignará al final de cada finca.

3.^a No podrán tomar parte en la subasta los que formen parte de la comisión administradora del Pósito y empleados del mismo.

4.^a Todo licitador depositará previamente ante el Presidente de la Comisión de subasta el diez por ciento del tipo señalado.

5.^a Las posturas de los licitadores habrán de cubrir el tipo de la subasta, que podrá mejorarse por pujas a la llana hasta la terminación de la misma.

6.^a Las fincas no tienen carga ni gravamen y están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de dicho Pósito.

7.^a El pago de la compra de dichas fincas se efectuará, una vez aprobada la subasta por la superioridad, dentro de los diez días de haber sido notificada dicha subasta y aprobación al adjudicatario.

8.^a La venta de las fincas se hará una por una y las posturas se harán también en la misma forma.

9.^a Los gastos que por todos conceptos origine la subasta y las escrituras de venta serán de cuenta del rematante.

Fincas a que se refiere el pliego de condiciones que antecede.

1. Un campo, en el Pilar de la Marga, de 2 hectáreas, 14 áreas y 54 centiáreas, que linda al norte Baltasar Torres, sur Tomás Serrano, este camino de Gallur y oeste senda: valor para la subasta, ciento veinticinco pesetas.

2. Otro id., en Caracierzo, de 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al norte sarda, sur muga de Agón, este María Almán y oeste Tomás Serrano: valor para la subasta, setenta pesetas.

3. Otro id., en Caracierzo, de 28 áreas 61 centiáreas; linda al norte y sur sarda, este Tomás Serrano y oeste acequia: valor para la subasta, diez y ocho pesetas.

4. Otro id., en Bellotica, de 35 áreas, 76 centiáreas; linda al norte Martín Mendoza, este Manuel Serrano, sur Tiburcio Lahuerta y oeste acequia: valor para la subasta, veintitrés pesetas.

Bisimbre, a treinta de agosto de 1929.—El Alcalde, Luis Sarría.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Borja. N.º 4.092.

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, proponer al Pleno del mismo habilitaciones y suplementos de créditos para cubrir atenciones inaplazables, importantes al todo la cantidad de doce mil trescientas treinta y seis pesetas, se anuncia por el presente, que por término de quince días estará el expediente expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles, pudiéndose formular durante el indicado plazo las reclamaciones que se creyeran pertinentes por los interesados legítimos.

Borja, 31 de agosto de 1929.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Pedrola. N.º 4.069.

El primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde la fecha del B. O. en el que aparezca inserto este edicto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas, la subasta pública, a pliego cerrado, de los pastos del monte «El Pradillo», de este Municipio, por tiempo de cuatro años y bajo el tipo en alza de mil pesetas por cada año y demás condiciones del pliego, que aprobado por este Ayuntamiento pleno se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

La proposición se ajustará al modelo siguiente:

D. . . ., vecino de Pedrola, ofrece pagar la cantidad de (en letra) pesetas por los pastos del monte El Pradillo, por cada uno de los años que dure este arriendo, aceptando las condiciones impuestas.

Por separado se acompañará a la proposición la cédula personal y el 5 por 100 del tipo de subasta o carta de pago de haberlo depositado en la caja municipal.

Pedrola, 1.º de septiembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Tovar.

San Mateo de Gállego. N.º 4.067.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este pueblo, en sesión celebrada en el día de ayer, la habilitación de crédito de 3.000 pesetas, imputable a los capítulos 11, artículo 1.º, y capítulo 17, artículo único, del presupuesto, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, que el oportuno expediente estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en los que podrán formularse para ante el Pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Mateo de Gállego, 1 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Arruga.

Tauste. N.º 4.068.

Habiendo acordado el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta del mes de agosto próximo pasado, la contratación de un préstamo de doscientas mil pesetas con la Caja de Previsión Social de Aragón y con la garantía pignoratícia de las láminas intransferibles de Propios pertenecientes a la Corporación municipal, con destino al arreglo de la Central eléctrica, propiedad del Municipio, y adquisición de maquinaria para el mejoramiento de alumbrado; construcción de una Casa-cuartel para las fuerzas de la Guardia civil del puesto de esta villa; subvención para un puente económico vecinal, sobre el río «Arba», en este término municipal, y subvención también para un Grupo Escolar de graduación completa, que ha de construir el Estado en esta localidad, queda expuesto dicho acuerdo en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo quinientos cuarenta y cinco del vigente Estatuto municipal, y de lo

dispuesto en los Reales decretos de diez y ocho de julio y veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticuatro, para que dentro del término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tauste, 2 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Joaquín López.

Torralbilla. N.º 4.068.

Con sujeción estricta al plan de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones al efecto formulados por el Distrito Forestal y Comisión municipal permanente, que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el día veintiocho de septiembre corriente, a las once y media horas respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, las subastas de las leñas del 10.º cuartel del monte «Dehesa de las Caballerías», bajo el tipo en alza de dos mil quinientas pesetas; y la de caza del mismo monte, en la tasación anual de quinientas pesetas, por cinco años.

Torralbilla, 1.º de septiembre de 1929.—El Alcalde, Lamberto Racho.

Villanueva de Gállego. N.º 4.049.

Por corresponder a este Ayuntamiento su provisión, con arreglo al turno de proporcionalidad que determina el art. 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, se halla vacante una plaza de sereno o vigilante nocturno de este pueblo, con el haber diario de tres pesetas.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal, al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, que empezarán a contarse al siguiente día en que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia.

Villanueva de Gállego, a 19 de agosto de 1929. El Alcalde, Felipe Catiuela.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.035.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente para la exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a Susana Iturralde Isa, se cita por medio de la presente a dicha Susana Iturralde Isa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante di-

cho Juzgado, con el fin de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparece o alega justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha Susana Iturralde Isa, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.072.

Comunidad de Regantes del Pantano de la Bellota.

Para constituir la Comunidad de Regantes del Pantano en proyecto de La Bellota, sito en este término municipal, se convoca por el presente anuncio a los firmantes regantes de los términos municipales de Agón y Bisimbre, interesados en la construcción y ulterior utilización de sus aguas.

La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bisimbre el día cinco del próximo mes de octubre, a las cinco de la tarde, debiendo concurrir los propietarios de las partidas Rinconada, Prados, Valpodrida y la Huerta del término de Bisimbre y los de las partidas de Rinconada, Viñedo bajo, Buñén y Huerta del término de Agón, como probables regantes interesados.

El objeto de esta convocatoria es reunirse en Junta general para acordar las bases de constitución de la Comunidad de Regantes y el nombramiento de una comisión encargada de formular los proyectos de Ordenanzas que reglamentariamente se han de presentar posteriormente a la aprobación de la Comunidad, todo conforme a lo dispuesto en la R. O. de 25 de junio de 1884.

Bisimbre, a 30 de agosto de 1929.—El Alcalde, Luis Sarría.

Núm. 4.075.

Sindicato de Riegos de Bulbunte.

Se convoca por el presente a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de esta localidad, a la Junta general que determina el artículo 51 de las Ordenanzas para el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Si no concurren suficiente número para celebrarla, tendrá lugar el día 6 del próximo octubre, a la misma hora, en el salón de dicho Sindicato, sito en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad.

Bulbunte, 2 de septiembre de 1929.—El Presidente, Casimiro Olmedo.

IMPRESA DEL HOSPICIO